



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 4239

Asunto: RESOLUCIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES ASOCIACIONES LOCALES 2018

Rfa.: efm/rmgn

DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA).-

Vista la Resolución de Alcaldía aprobatoria de las “Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de El Carpio, de presente ejercicio 2018”.

Atendido que la mencionada convocatoria fue publicada en la web municipal y tablón de Edictos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y proyectos, y finalizado el plazo otorgado para la subsanación de documentación, la Comisión de valoración de los proyectos, ha emitido el informe propuesta y de conformidad con lo establecido en el apartado e.) de la base 11 “Procedimiento de concesión de régimen de concurrencia competitiva” del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio, vengo a **RESOLVER** la siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL 2018”

Primero.- Conceder provisionalmente a las siguientes asociaciones locales, subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los proyectos, programas y actividades deportivas en El Carpio, que se especifican:

Nº expediente	Asociación solicitante	Proyecto ó Actividad	Presupuesto económico	Subvención solicitada	Subvención propuesta
EXP 2018/4614	ASOC. CLUB LECTURA "LEO Y SUEÑO2	CINEFORUM LITERARIO 2018	700 €	140 €	140 €
EXP 2018/4686	AMPA	ACTIVIDADES 2018	2.500 €	2500 €	2.500 €
EXP 2018/4633	CD ALCOCER	RUTAS CON ENCANTO PARA TODOS 2018	967,10 €	967,10 €	967,10 €



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 4239

Asunto: RESOLUCIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES ASOCIACIONES LOCALES 2018

Rfa.: efm/rmgn

Segundo.- Denegar provisionalmente las siguientes solicitudes en base a las siguientes causas:

Denegación por incumplimiento del objeto de las bases cuya concesión está sujeta a las actividades realizadas en el ejercicio 2018.

Nº expediente	Asociación solicitante	Proyecto o Actividad	Presupuesto económico	Subvención solicitada	Subvención propuesta
EXP 2018/4685	ASOC CULTURAL CARP. JESÚS DEL PRENDIMIENTO	25 ANIVERSARIO DE LA HECHURA SALIDA EXTRAOR. AÑO 2019	5000€	5000€	0 €

Tercero.- Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio de la convocatoria. La justificación y abono se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información reflejada en el artículo 13 de la ordenanza general de subvenciones (BOP nº 120 de 26.06.2012).

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en las bases, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las asociaciones interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, **reformular su solicitud** para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que se establezca en la resolución provisional, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 4239

Asunto: RESOLUCIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES ASOCIACIONES LOCALES 2018

Rfa.: efm/rmgn

Quinto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley de PAC de las Administraciones Públicas, los interesados podrán formular alegaciones a la propuesta de resolución provisional ó reformular su solicitud inicial, así como presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de **10 días**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En otro caso, esta Resolución devendrá definitiva, debiéndose incorporar el crédito al ejercicio.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Carpio a 11 de Diciembre de 2018

LA INSTRUCTORA.